



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS y DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA “SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI” DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 014-2024- UNI PRIMERA CONVOCATORIA “SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI”

En, la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de julio de 2024 a las 8:30, se reunió, el Órgano En cargo de Contrataciones – OEC, representado por el Mag. Miguel Eduardo Espinal Lau, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA “SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI” DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 014-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA “SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI”**.

AGENDA A TRATAR:

- Admisión de Ofertas.
- Evaluación de Ofertas.
- Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro.

CONSIDERACIONES PREVIAS DEL OEC:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en el SEACE, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE de fecha 02 de julio de 2024; y que según reporte se han presentado una (01) oferta, según lo siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura :	AS-SM-19-2024-UNI-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	GAS NATURAL VEHICULAR			
20513679875	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	02/07/2024	20:09:22	Electronico

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS: (Verificación de Documentación Obligatoria)

Verificada la presentación de la oferta, se ha procedido a realizar la descarga a través del SEACE las propuestas de cada uno de los postores, por los cuales se ha verificado el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios, los cuales evidenciaron las condiciones exigidas en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA.

El postor presenta su oferta de 88 páginas, dentro de las cuales se ubican los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, comprobándose que se ha dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de los documentos exigidos. En consecuencia, el OEC acuerda ADMITIR la propuesta.

(Ver Anexo N° 01 – CUADRO DE ADMISION DE OFERTA).

Av. Túpac Amaru Nro. 210 – Distrito El Rímac
Central telefónica. 4811070 Anexo 2500 – 2510-2511-2513-2524
www.uni.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

EVALUACIÓN DE OFERTAS (Determinación del Orden de Prelación)

Acto seguido se procedió a evaluar las ofertas admitidas, con los factores de evaluación detallados en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

A continuación, se detalla la oferta económica y el orden de prelación que ocupa el postor:

POSTOR	NUMERO DE RUC	OFERTA ECONOMICA	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE TOTAL (A)	ORDEN DE PRELACION
			FACTOR : PRECIO OFERTA 100 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE FACTORES DE EVALUACION (A)		
ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	20513679875	S/223,200.00	100	100	100.00	1

$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$	POSTORES
Om = Oferta económica más baja	S/223,200.00
PMPE: Puntaje máximo del precio	100
Oi = Oferta económica	S/223,200.00
TOTAL PUNTAJE OFERTA ECONOMICA= Pi	100.00

CALIFICACIÓN DE OFERTAS (Verificación de los Requisitos de Calificación)

Se procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación, del postor que ocupa el primer y segundo lugar del orden de prelación, acorde con el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases, y de conformidad al artículo 75¹ del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones, obteniendo los resultados:

¹ artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada
Av. Túpac Amaru Nro. 210 – Distrito El Rimac
Central telefónica. 4811070 Anexo 2500 – 2510-2511-2513-2524
www.uni.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Requisitos de Habilitación	GLOBAL FUEL SOCIEDAD ANONIMA.
<p><u>CAPACIDAD LEGAL</u></p> <p><u>HABILITACIÓN</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización e inscripción vigente de hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-20210-Emy sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERMIN N° 191-20211/OS-CD y sus modificatorias, para lo cual debe presentar copia simple de la constancia o ficha de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos emitida por OSINERMIN, de la <u>estación del servicio y/o grifo ofertado.</u></p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizados para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia o ficha de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERMIN, de la estación de servicio y/o grifo ofertado, según el D.S. N° 004-2010-Em y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p> <p><i>Importante:</i></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculados directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p>A página 8 a 9 de la oferta, el postor no adjunto la copia simple de la constancia o ficha de autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos a nombre de la estación de servicio y/o grifo ofertado.</p> <p>Asimismo, se verifico si la estación está ubicada dentro de los distritos consignados en las Bases Integradas del Capítulo III REQUERIMIENTO, pagina 21.</p> <p>Donde, se realizó la consulta en la Página de OSINERGMIN y consta para lo siguiente: Lima/ Cañete/ Asia; Lima/Lima/Puente Piedra; y Lima/ Lima/ Miraflores</p> <p>En este sentido el postor ha incumplido con dicho requisito.</p> <p>El cual el postor se encuentra descalificado.</p>
<p><u>DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</u></p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por combustible GNV S/ 363,816.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dieciséis y 00/100 Soles) por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por combustible S/ 45,477.00 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), por la venta de bienes y iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante las ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>	<p>A página 12 a 87 de la oferta, el postor adjunta una relación de facturas electrónicas de manera desordenada lo cual al momento de realizar la verificación con los montos de los depósitos no coincide por lo que dificulta la evaluación de su experiencia del postor, de igual forma en los depósitos no se señala a que factura le corresponde sus depósitos para realizar la corroboración de la sumatoria para la verificación con sus facturas. Asimismo, no adjunta los documentos de detracción para corroborar con su monto de depósitos.</p> <p>En esta medida, de acuerdo a lo fundamentado en los párrafos precedentes, se concluye que, la experiencia sustentada por la citada empresa no acredita lo requerido en las bases integradas definitivas.</p> <p>De conformidad a la Resolución N° 381-2019-TCE-S1 (III) <u>al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incoherente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla</u></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p><u>según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generara convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno".</u> Condice con la Resolución N° 0334-2019-TCE-S1</p> <p>Al no cumplir con acreditar el numeral de requisitos de habilitación de la sección específica de las bases integradas, su oferta se declara DESCALIFICADA</p>
RESULTADO	DESCALIFICADA

Según el artículo 65. La declaratoria de desierto; en el numeral 65.1. indica: **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

ACUERDOS

1. El Órgano Encargado de Contrataciones – OEC, declarara desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI"** DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 014-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNII", según numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, por no contar con ninguna oferta valida en el mencionado procedimiento de selección.
2. Realizar la publicación del presente resultado en el SEACE, de acuerdo al cronograma del presente procedimiento de selección.

Finalmente, se procedió a dar lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, se procedió a suscribir en señal de conformidad y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión.

Mag. Miguel Eduardo Espinal Lau
Órgano Encargado de Contrataciones – OEC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01
CUADRO ADMISION DE OFERTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI" DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 014-2024-UNI PRIMERA CONVOCATORIA "SUMINISTRO DE GNV PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - UNI"

N°	POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						OBSERVACIONES	
		Anexo 1	Representación	Anexo 2	Anexo 3	Anexo 4	Anexo 5		Anexo 6
1	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA	Presento	Presento	Presento	Presento	Presento	No Aplica	Presento	ADMITIDA
Anexo 1	Declaración jurada de datos del postor								
Representación.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta								
Anexo 2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento								
Anexo 3	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección								
Anexo 4	Declaración jurada de plazo de entrega								
Anexo 5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas								
Anexo 6	El precio de la oferta en SOLES								

